



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la suscrita secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandante JORGE ELIECER LONDOÑO BEDON y a favor de la demandada DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA así:

Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA :	\$1.000.000,00
Total Liquidación de Costas:	\$1.000.000,00

Seguidamente, informo a usted señor Juez, que la suscrita secretaria procede a liquidar las costas del presente asunto a cargo del demandado CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE BUENAVENTURA y a favor del demandante JORGE ELIEDER LONDOÑO BEDON así:

Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA :	\$2.271.033,00
Total Liquidación de Costas:	\$2.271.033,00

Finalmente, comunico a usted señor Juez que no hay más actuaciones que practicar dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia. Sírvasse proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 21 de junio de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0317

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE ELIECER LONDOÑO BEDON
DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE BUENAVENTURA Y OTRA
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2016-00121-01

Buenaventura – Valle del Cauca, veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación realizada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho este despacho judicial imparte su APROBACIÓN y cumplida la ejecutoria del auto, ordenará el archivo definitivo, como quiera que dentro del presente asunto no hay más actuaciones por practicar.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.



**JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas, por lo dicho.

SEGUNDO: Cumplida la ejecutoria de este auto y como quiera que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**, previa cancelación de su radicación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.

Secretaria.